

de demora que correspondan o solamente la anulación de los abonos pendientes. En todo caso, la graduación prevista en el artículo 17.3.n) de la Ley General de Subvenciones se producirá en función de la voluntariedad en el incumplimiento y en el volumen e importancia del mismo. Para el reintegro de las cantidades percibidas se estará a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14. *Suspensión de la beca.*

1. En el supuesto de parto, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de seis años o de menores de edad que sean mayores de seis años cuando se trate de menores discapacitados o que por circunstancias y experiencias personales o por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes, y a petición de la persona interesada, la Dirección General del Instituto de la Mujer autorizará la interrupción temporal del periodo de disfrute de la beca, para permitir a las personas adjudicatarias su recuperación física y/o la atención a sus nuevas responsabilidades familiares.

2. Esta interrupción, en caso de disfrute del permiso por maternidad, no podrá ser superior a 16 semanas o, en todo caso, al máximo establecido en la legislación laboral; en el supuesto de parto el periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de disfrute del permiso de paternidad será por un periodo no superior a trece días, ampliable, en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiple en dos días por cada hijo a partir del segundo. Mientras dure la situación la persona interesada continuará devengando y percibiendo el importe de la beca otorgada y el periodo interrumpido será recuperable en todo caso.

3. La Dirección General del Instituto de la Mujer podrá autorizar, en su caso, la interrupción temporal del periodo de disfrute de la beca cuando esté motivada por situaciones de enfermedad y/o accidente, debidamente acreditadas, que impidan realizar de modo transitorio la actividad de formación comprometida. Las interrupciones por estas causas no podrán superar en su conjunto los cuatro meses durante el periodo de duración de la beca. Durante el periodo de permanencia en esta situación la persona interesada podrá optar por seguir recibiendo la dotación económica o por prorrogar el periodo de disfrute de la beca, en cuyo caso, durante el periodo interrumpido, no se percibirá la dotación económica.

4. Transcurrido el plazo de suspensión temporal autorizado, la persona beneficiaria de la beca deberá reincorporarse a la actividad formativa; en caso contrario, la beca se declarará extinguida por Resolución de la Directora General.

Artículo 15. *Renuncia.*

Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre las personas becarias deberán ser comunicadas por las interesadas a la Dirección General del Instituto de la Mujer, siempre que ello sea posible, con quince días de antelación y podrán ser sustituidas por candidatas/os de la lista de suplentes. El periodo del disfrute de la beca, en caso de sustitución, será de doce meses desde la fecha de incorporación, sin perjuicio de que se pueda conceder la correspondiente prórroga hasta completar los veinticuatro meses, en los términos que se establecen en el artículo cuarto de la presente Orden.

Disposición final primera. *Derecho supletorio.*

En lo no previsto en la presente Orden, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda. *Facultad de desarrollo.*

La Directora General del Instituto de la Mujer podrá dictar, en caso necesario, instrucciones para la correcta ejecución de lo dispuesto en la presente Orden Ministerial.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de diciembre de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

46

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publican las ayudas concedidas en el año 2007, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007), en la parte dedicada al fomento de la investigación técnica para apoyo a centros tecnológicos dentro del programa Innoeuropa.

Por Orden ITC/547/2007, de 16 de febrero, se efectuó convocatoria del año 2007, para la concesión de ayudas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007) en la parte dedicada al fomento de la investigación técnica para apoyo a Centros Tecnológicos dentro del Programa INNOEUROPA (BOE número 61, de 12 de marzo de 2007).

Una vez resuelta la citada convocatoria, procede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; General de Subvenciones, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En consecuencia, resuelvo:

Artículo único.

Dar publicidad a las ayudas concedidas por la Dirección General de Política de la PYME al amparo de la Orden ITC/547/2007, de 16 de febrero en el año 2007, por la que se efectúa convocatoria del año 2007, para la concesión de ayudas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007) en la parte dedicada al fomento de la investigación técnica para apoyo a Centros Tecnológicos dentro del Programa INNOEUROPA (BOE número 61, de 12 de marzo de 2007).

Todas estas ayudas se imputan al programa y crédito presupuestario 20.17.467C.785, figuran en el anexo que se adjunta, indicando además número de proyecto y su título, así como nombre del beneficiario y su número de identificación fiscal.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 27 de noviembre de 2007.—La Directora General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, María Callejón Fornieles.

PARTIDA PRESUPUESTARIA DE SUBVENCIÓN 20.17.467C.785

Entidad Solicitante	CIF solicitante	Expedite	Título del proyecto	Subvención 07
IKERLAN. SDAD COOP. LTDA	F20079828	FIT-174000-2007-0005	PLAN DE ACTUACIÓN ESTRATÉGICO DE ACTIVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL VII PM	131.576
IDEKO, S.COOP.	F20147773	FIT-174000-2007-0036	PLAN DE ACTUACION ESTRATEGICO DE ACTIVACION DE LA PARTICIPACION EN EL VII PROGRAMA MARCO DEL CENTRO TECNOLÓGICO IDEKO S.COOP.	99.000
FUNDACION LEIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	G01179837	FIT-174000-2007-0003	PLAN DE ACTUACION DE FUNDACION LEIA C.D.T EN EL SÉPTIMO PROGRAMA MARCO	353.959
FUNDACION EUROPEAN VIRTUAL ENGINEERING FUNDAZIOA	G01338292	FIT-174000-2007-0017	EUVE 7.1. PRIMER PLAN DE ACTUACIÓN ESTRATÉGICO DE ACTIVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL VII PROGRAMA MARCO DE EUROPEAN VIRTUAL ENGINEERING (EUVE).	177.757
ASOCIACION DE INVESTIGACION DE LA INDUSTRIA DEL JUGUETE, CONEXAS Y AFINES	G03182862	FIT-174000-2007-0033	CONSOLIDACIÓN Y POTENCIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE AJUJ Y SUS ASOCIADOS EN PROYECTOS EUROPEOS DENTRO DEL VII PROGRAMA MARCO	92.066
ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA TEXTIL - AITEX	G03182870	FIT-174000-2007-0028	PLAN DE ACTUACION ESTRATÉGICO DE ACTIVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL VII PROGRAMA MARCO DE AITEX	75.616
ACONDICIONAMIENTO TARRASENSE	G08360232	FIT-174000-2007-0031	PLAN DE ACTUACION ESTRATÉGICA DE PARTICIPACIÓN EN EL VII PROGRAMA MARCO 2007-2010	236.762
FUNDACION TEKNIKER	G20545729	FIT-174000-2007-0040	INNOUTEKNIKER: ACTIVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE TEKNIKER EN EL VII PM	238.580
L'UREDERRA, FUNDACION PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL	G31667850	FIT-174000-2007-0035	PLAN DE ACTUACION ESTRATÉGICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL VII PROGRAMA MARCO DE LA UE	30.367
ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN METALÚRGICA DEL NOROESTE (AIMEN)	G36606291	FIT-174000-2007-0015	OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DE AIMEN	91.499
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA INDUSTRIA DE LA AUTOMOCIÓN DE GALICIA	G36871424	FIT-174000-2007-0039	PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIÓN DE CTAG PARA LA ACTIVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL VII PROGRAMA MARCO. ACTIVA-VII	174.153
FUNDACION CENTRO TECNOLÓGICO DE COMPONENTES	G39492947	FIT-174000-2007-0030	PLAN DE ACTUACION ESTRATÉGICO DEL CTC PARA LA ACTIVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL VII PROGRAMA MARCO	124.377
FUNDACIÓN INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA	G41389248	FIT-174000-2007-0011	ACTIVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL IAT EN EL VII PROGRAMA MARCO	70.853
FUNDACIÓN PRIVADA INSTITUT CATALÀ D'INVESTIGACIÓ QUÍMICA	G43619550	FIT-174000-2007-0016	PLAN DE ACTUACION ESTRATÉGICO DE ACTIVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL VII PROGRAMA MARCO	56.316
ASOC INDUSTRIAL DE OPTICA COLOR E IMAGEN, AIDO	G46578027	FIT-174000-2007-0007	PLAN DE ACTUACION ESTRATÉGICO PARA EL INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ÓPTICA, COLOR E IMAGEN EN EL VII PROGRAMA MARCO Y PROGRAMA MARCO PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y OTRAS INICIATIVAS INTERNAC	71.120
FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN AUTOMOCIÓN	G47448519	FIT-174000-2007-0026	PLAN DE ACTUACION ESTRATÉGICO DE ACTIVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE FUNDACIÓN CIDAUT EN EL VII PROGRAMA MARCO	262.182
FUNDACION GAIKER	G48870380	FIT-174000-2007-0002	PLAN DE ACTUACION DE ACTUACION ESTRATEGICO DE ACTIVACION DE LA PARTICIPACION DE GAIKER EN EL VII PROGRAMA MARCO	255.387
FUNDACION ROBOTIKER	G48870406	FIT-174000-2007-0010	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL VII PROGRAMA MARCO DE LA CORPORACION TECNALIA MEDIANTE LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS	281.156
CTM CENTRE TECNOLÓGIC. FUNDACIÓ PRIVADA (CTM)	G60185543	FIT-174000-2007-0029	PLAN DE ACTUACION ESTRATÉGICO DE ACTIVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL VII PROGRAMA MARCO DE CTM -- PLACTEUR--	244.848
FUNDACIÓN ASCAMM	G61262630	FIT-174000-2007-0012	PLAN DE ACTUACION ESTRATEGICO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL VII PROGRAMA MARCO	57.052
FUNDACIÓN PRIVADA CETEMMSA	G61768230	FIT-174000-2007-0013	TEXTILE SEVEN - POTENCIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES TEXTILES ESPAÑOLAS Y DEL CENTRO TECNOLÓGICO TEXTIL CETEMMSA EN EL VII PROGRAMA MARCO	130.080
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL EMBALAJE, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA - ITENE.	G96308184	FIT-174000-2007-0027	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN DE ITENE Y DE LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS EN EL VII PROGRAMA MARCO	301.495
INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA	G96361555	FIT-174000-2007-0018	PLAN DE ACTUACION ESTRATÉGICO PARA LA ACTIVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL IBV EN EL VII PROGRAMA MARCO	46.381
			TOTAL PARTIDA 20.17.467C.785	3.602.682